



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3080

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 NOV 2020

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Kleans SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de octubre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato “Contratación Servicio de Aseo y Limpieza Interior y Exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Kleans SpA, Rol único Tributarios N°76.713.879-2, por escritura pública de 21 de octubre del 2020.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la presente renovación la suma total de dos mil trescientos treinta y ocho coma trescientas noventa y dos Unidades de Fomento, por medio de pagos mensuales de noventa y siete coma cuatrocientos treinta y tres unidades de fomento, todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



2133331

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 5867/2020**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2020**

**RENOVACIÓN CONTRATO CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**


**KLEANS SpA**

Mcl/MRA/PRH\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Octubre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **KLEANS SpA**, en adelante

5357



también denominada "La Prestadora"; Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos trece mil ochocientos setena y nueve guion dos, representada por don **MATÍAS DAVID PIZARRO BRAVO**, cédula nacional de identidad número

chileno,

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve, oficina mil cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha primero de junio del dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cientos doce guion dos mil dieciocho: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER"**. Mediante Decreto Alcaldicio quinientos setenta y cinco de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de Siete de septiembre del dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento setenta y dos de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, los comparecientes convienen renovar el contrato original de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho, por el periodo comprendido entre el primero de agosto del dos



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

mil veinte hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintidós. Se deja constancia que el servicio será ejecutado por la Prestadora cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce guion dos mil dieciocho.

**TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la presente renovación la suma total de dos mil trescientos treinta y ocho coma trescientas noventa y dos Unidades de Fomento, IVA incluido, sin reajuste ni interés, por medio de pagos mensuales de noventa y siete coma cuatrocientos treinta y tres unidades de fomento, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de prórroga de certificado de fianza, de Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, con fecha de emisión treinta y uno de agosto del dos mil veinte y vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, por un monto de ciento dieciséis coma noventa y dos unidades de fomento. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas de la



Propuesta Pública, ya mencionada en caso de atraso y/o incumplimiento de lo pactado. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho.

**OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA.**

**MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. CONTINUIDAD DE PERSONERÍA.**

Consta en Modificación de Sociedad por Acciones **KLEANS SpA**, de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, ante el registro electrónico de empresas y sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, código de verificación electrónico AC siete tres dos ZIXBK TRES O, en la cual consta la modificación de razón social de

**DETERQUIMICA SpA A KLEANS SpA. DÉCIMA PRIMERA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **MATÍAS DAVID PIZARRO BRAVO**, para representar a la **KLEANS SpA**, consta en Modificación de Sociedad por Acciones **KLEANS SpA**, de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, ante el registro electrónico de empresas y sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, y de estatuto actualizado código de verificación electrónico CRytSqDnb tres mg de fecha veintiuno de Octubre de dos mil veinte.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**MATÍAS DAVID PIZARRO BRAVO**  
pp. KLEANS SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 OCT 2020



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



*[Handwritten signature]*